**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02/ 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| _X__ CONTRATO DE:<br>___ CONVENIO DE: | CONSULTORIA | Nº: | 1566 | AÑO: | 2024 |
| CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CIL S.AS. | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATISTA: | NOMBRE O RAZON SOCIAL: | CIL S.AS. | | |
| | NIT O CC: | 813001338-8 | | |
| | DIRECCIÒN: | CR 42 18 A 08 TO F AP 505 BRR EL VERGEL | TEL: | 3102189851 |
| | CIUDAD: | Neiva (Huila) | | |
| | REPRESENTANTE LEGAL: | ANDRÉS MAURICIO VARGAS ROJAS | | |
| | CC: | 7.729.499 de Neiva | | |
| OBJETO: | ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, PATOLOGIA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y LOS DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SEIS (06) COLEGIOS DE LA FELICIDAD, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ALGECIRAS, AGRADO, EL PITAL, LA PLATA, SAN JOSE DE ISNOS Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA NSR-10 | | | |
| VALOR DE CONTRATO: | ($646.150.567,72) M/CTE.<br>**Valor en Letras:** SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE | | | |
| VALOR ADICIONAL | Nº1 | $204.707.750,80 | | |
| | Nº2 | $ | | |
| | Nº3 | $ | | |
| PLAZO INICIAL: | CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | | | |
| PLAZO ADICIONAL: | Nº1 | 2 meses y 15 días | | |
| | Nº2 | | | |
| | Nº3 | | | |
| PLAZO TOTAL: | SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. | | | |
| FECHA DE INICIO: | 12 DE NOVIEMBRE DE 2024. | | | |
| FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: | Nº1 | SUSPENSIÓN | 30 DE DICIEMBRE DE 2024 | |
| | | REINICIACIÓN | 01 DE JULIO DE 2025 | |
| | Nº2 | SUSPENSIÓN | | |
| | | REINICIACIÓN | | |
| | Nº3 | SUSPENSIÓN | | |
| | | REINICIACIÓN | | |

| | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | | | |
| Cargo | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **PRESENTE ACTA PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 2** | 20 DE NOVIEMBRE DE 2025. | |
| **PRESENTES HOY:** | NOMBRE: | JUAN CARLOS RAMÓN RUEDA |
| | EN CALIDAD DE: | ASESOR DESPACHO DEL GOBERNADOR |
| | NOMBRE: | ANDRES MAURICIO VARGAS ROJAS |
| | EN CALIDAD DE: | R.L CIL S.A.S |
| | NOMBRE: | EDGAR MARTIN LARA |
| | EN CALIDAD DE: | SECRETARIO DE EDUCACION |
| | NOMBRE: | JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS |
| | EN CALIDAD DE: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DESPACHO SUPERVISOR |

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, hoy 20 de Noviembre de 2025, se reunieron el Doctor EDGAR MARTIN LARA , en su calidad de secretario de Educación, JUAN CARLOS RAMÓN RUEDA ,en su calidad de Asesor de Despacho , ANDRES MAURICIO VARGAS ROJAS, Representante Legal de CIL S.A.S ,y el Ing. JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS, en su condición de Supervisor del Contrato, con el fin de determinar la procedencia para suscribir acta de suspensión No.02 del contrato de consultoría No.1566 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 11 de octubre de 2024, el DEPARTAMENTO DEL HUILA-Y CIL S.A.S suscribió el contrato de consultoría No. 1566 de 2024 cuyo objeto es ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, PATOLOGIA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y LOS DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, PARA LA TERMINACION DE LOS SEIS (06) COLEGIOS DE LA FELICIDAD, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ALGECIRAS, AGRADO, EL PITAL, LA PLATA, SAN JOSE DE ISNOS Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA NSR-10, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (S441.442.816,92) M/CTE.

- Que el día 12 de noviembre de 2024, el Departamento Del Huila y el contratista CIL S.A.S, suscribieron ACTA DE INICIO.
- Que el día 30 de diciembre de 2024, el **DEPARTAMENTO DEL HUILA-Y CIL S.A.S** suscribió acta de suspensión No. 1 de la consultoría No.1566 de 2024 cuyo objeto es ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, PATOLOGIA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y LOS DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SEIS (06) COLEGIOS DE LA FELICIDAD, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ALGECIRAS, AGRADO, EL PITAL, LA PLATA, SAN JOSE DE ISNOS Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA NSR-10, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($441.442.816,92) M/CTE.
- Que el día 28 de marzo de 2025, se suscribió el ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01.

- Que el día 01 de julio de 2025, se suscribió el ACTA DE REINICIO No. 1.

- Que el 05 de septiembre de 2025, se suscribió otrosí n°2, donde se modifico el plazo y el valor del contrato.

a. Que mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2025, el contratista CIL S.A.S solicito suspensión No.2 del contrato de Consultoría 1566-2024 según las siguientes consideraciones:

Actualmente se tienen terminados la totalidad de los estudios inicialmente contratados referentes a los ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, PATOLOGIA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y LOS DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SEIS (06) COLEGIOS DE LA FELICIDAD, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ALGECIRAS, AGRADO, EL PITAL, LA PLATA, SAN JOSE DE ISNOS Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA NSR-10, de los cuales se han recibido observaciones técnicas en proceso de subsanación.

a la fecha el avance de los estudios correspondientes a la estructura que permitirá estabilizar el talud del terreno en el cual se encuentran construidos los módulos del colegio de San José de Isnos, se encuentra en un 90%, quedando única y exclusivamente realizar los sondeos de exploración del subsuelo en las áreas que han sido objeto de invasión por parte de los vecinos del sector, estudios estos que no ha sido posible adelantar a raíz de no contar con el permiso de los residentes del sitio para realizar los citados estudios al interior de los solares o patios traseros de sus viviendas, predios estos de los cuales consideran tener derechos adquiridos de posesión.

Sumado a lo antes expuesto y tal como ya se informó, se están haciendo los ajustes y subsanaciones solicitadas acorde a la revisión y observaciones practicadas por ustedes a los estudios y diseños, y en el entendido que los citados ajustes y subsanaciones amerita de la disposición de un tiempo prudencial que permita la entrega de un producto a total satisfacción de la entidad contratante y, en razón al volumen de información contenida en los mismos (Estudios y Diseños), solicitamos de una suspensión temporal que nos permita atender las observaciones, subsanar y hacer los respectivos ajustes.

Por lo anteriormente mencionado, el Departamento y el contratista consideran viable la Suspensión No.02 del contrato de consultoría No. 1566-2024, con el fin de que se logren enmendar todas las razones expuestas en el presente documento y en el marco legal que nos corresponde dar cumplimiento con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, hoy 20 de noviembre de 2025.

| CIUDAD: | Neiva | FECHA: | 20/11/2025 |
|---|---|---|---|

**JUAN CARLOS RAMÓN RUEDA**
**ASESOR DESPACHO**

**JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS**
**SUPERVISOR CONTRATO**

**EDGAR MARTIN LARA**
**SECRETARIO DE EDUCACION**

**ANDRES MAURICIO VARGAS ROJAS**
**R.L CIL S.A.S**